

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 24 de noviembre de 2022 a las cinco (5:00 pm) de la tarde venció el término de cinco (5) días concedidos a la parte interesada para que atendiera el requerimiento hecho por el despacho dentro de la presente demanda ejecutivo a continuación. Dentro de dicho término **no hubo pronunciamiento al respecto.**

DÍAS HÁBILES: 18, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2022

DÍAS INHÁBILES: 19 y 20 de noviembre de 2022.

Armenia, 28 de noviembre de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003005-2016-00028-00

Armenia Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al RECHAZO de la presente demanda EJECUTIVA A CONTINUACIÓN.

Sin lugar a efectuar devolución de documentos al demandante en virtud a que la demanda fue radicada de manera digital.

En firme esta decisión, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 24)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **199** DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a11387346e834adb143fe6c03a078328b39ec1eebb1f06a4442e9d64fa6a919**

Documento generado en 29/11/2022 09:40:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>